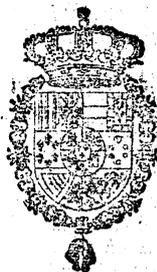


DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja,

Número suelto, 0,50



# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de Gracia y Justicia.

Real decreto rehabilitando, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el Título de Duque de Santa Cristina, con Grandeza de España, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, a favor de doña María Álvarez de Toledo y Caro.—Página 918.

Otro declarando excedente a D. Ignacio Valor y Thous, Magistrado del Tribunal Supremo.—Páginas 918 y 919.

Otro declarando jubilado, con honores de Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Madrid, a D. José Tellería y Urristia, Magistrado de la de Barcelona.—Página 919.

Otro promoviendo a la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo a D. Francisco Álvarez Vega, Presidente de la Audiencia territorial de Barcelona.—Página 919.

Otro ídem a la plaza de Presidente de la Audiencia territorial de Barcelona a D. Angel de Vera y Nogales, Fiscal de la de esta Corte.—Página 919.

Otro ídem a la plaza de Fiscal de la Audiencia territorial de esta Corte a D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, Magistrado del mismo Tribunal.—Páginas 919 y 920.

Otro nombrando para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de esta Corte a D. José Porcel y Soler, Presidente de la provincial de Granada.—Página 920.

Otro promoviendo a la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Barcelona a D. Francisco Summers de la Cavada, Abogado fiscal de la de esta Corte.—Página 920.

Otro ídem a la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Barcelona a D. Wenceslao Doral y Rama,

que sirve el expresado cargo en la de Valladolid.—Página 920.

Otro ídem a la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Barcelona a D. José Ruiz López, Fiscal de la provincial de Segovia.—Página 920.

Otro ídem a la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Granada a D. Aurelio Peláez y Laredo, Presidente de la de Santander.—Página 920.

Otro trasladando a la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Valladolid a D. Francisco Otero y de la Torre, que sirve igual plaza en la de La Coruña.—Página 920.

Otro ídem a la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de La Coruña a D. Sebastián Carrión Vega y Peñuelas, que desempeña igual plaza en la de Las Palmas.—Página 920.

Otro ídem a la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Cáceres a D. Fernando Vaya y Feugas, que sirve igual plaza en la de La Coruña.—Páginas 920 y 921.

Otro ídem a la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de La Coruña a D. José Morandeira y Rico, que desempeña igual cargo en la de Cáceres.—Página 921.

Otro nombrando para la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia territorial de esta Corte a D. Luis Barroeta y Márquez, Magistrado de la de Zaragoza.—Página 921.

Otro trasladando a la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Segovia a D. Darío Alonso Maza, que sirve el expresado cargo en la de Tarragona.—Página 921.

Otro nombrando para la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Tarragona a D. Eduardo Alonso y Alonso, Magistrado de la territorial de Oviedo.—Página 921.

Otro promoviendo a la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Oviedo a D. Miguel Otal y Fernández del Pino, que sirve el expresado

cargo en la provincial de San Sebastián.—Página 921.

Otro ídem a la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Zaragoza a D. Manuel Aguilera y Arresse, Teniente fiscal del expresado Tribunal.—Página 921.

Otro ídem a la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Santander a D. Modesto Domingo Calvo, Teniente fiscal de la territorial de Las Palmas.—Página 921.

Otro ídem a la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Las Palmas a D. Eusebio Manteola y Suárez, que sirve el expresado cargo en la provincial de Cádiz.—Página 921.

Otro ídem a la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de San Sebastián a D. José Santaló y Rodríguez, Juez de primera instancia de la misma capital.—Página 921.

Otro ídem a la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Cádiz a D. Manuel Parrilla Bahamonde, Juez de primera instancia de la misma capital.—Páginas 921 y 922.

Otro ídem a la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Zaragoza a D. Luis Matoses y Marqués, Abogado fiscal de la de Valencia.—Página 922.

Otro ídem a la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Las Palmas a D. Benito Ulloa y Sotelo, Juez de primera instancia de Algeciras.—Página 922.

Otro nombrando para la Capellanía Real de San Fernando de la Santa Iglesia Metropolitana de Sevilla a D. Antonio Piña García, Arcediano de la Sufragánea de Tortosa.—Página 922.

#### Ministerio de Hacienda.

Real decreto declarando jubilado a D. Natalio de Mora y García Notario, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Interventor de Hacienda en la provincial de Palencia.—Página 922.

Otro nombrando por traslación Interventor de Hacienda de la provincia de Orense a D. Ramón Martínez y Martínez, Jefe de Administración de segunda clase, Delegado de Hacienda en la de Lugo.—Página 922.

Otro nombrando Delegado de Hacienda en la provincia de Lugo a D. José Valdés Montoto, Jefe de Negociado de primera clase, Interventor de Hacienda de la misma provincia.—Página 922.

Otro declarando jubilado a D. Tomás Pérez de Azcárate, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Aduanas y de la Sección de Asuntos especiales y de Personal de la Dirección general del Ramo, concediéndole honores de Jefe superior de Administración civil, libres de todo gasto.—Página 922.

Otro nombrando Jefe de Sección de la Dirección general de Aduanas, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, a D. Manuel Sáenz de Tejada y Allende, Administrador de la Aduana de Port-Bou, con la misma categoría y clase.—Página 922.

Otro nombrando Jefe de la Sección de Asuntos especiales y de Personal de la Dirección general de Aduanas, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, a D. Manuel Trillo y García Señorans, Jefe de Sección en dicho Centro directivo, con la misma categoría y clase.—Página 922.

#### Ministerio de la Gobernación.

Real decreto relativo a la inversión del crédito consignado en presupuesto para atenciones de material y personal de Las Hurdes.—Páginas 922 y 923.

Otro nombrando por traslación Secretario del Gobierno civil de Almería a D. Antonio López Quintanilla, Jefe de Administración de segunda clase, que desempeña igual cargo en el de Sevilla.—Página 923.

Otro ídem id. Delegado del Gobierno en Mahón a D. Gerardo Gavilanes Bonhiver, Jefe de Administración civil de segunda clase, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Valladolid.—Página 923.

Otro ídem id. Secretario del Gobierno civil de la provincia de Valladolid a D. Francisco Riestra y Mon, Jefe de Administración civil de tercera cla-

se, que desempeña igual cargo en el de Alicante.—Página 923.

Otro ídem id. Secretario del Gobierno civil de la provincia de Alicante a D. Darío de la Revilla y Cifre, Jefe de Administración civil de tercera clase, que sirve igual cargo en el de Almería.—Página 923.

Otro ídem id. Secretario del Gobierno civil de la provincia de Sevilla a don Cipriano Fernández de Angulo y Semprún, Jefe de Administración civil de tercera clase, que desempeña igual cargo en el de Guadalajara.—Página 923.

Otro ídem id. Secretario del Gobierno civil de la provincia de Guadalajara a D. Ernesto Escat Martínez, Jefe de Administración civil de tercera clase, que desempeña el cargo de Delegado del Gobierno en Mahón.—Página 923.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real decreto aprobando para su anuncio a subasta el proyecto redactado para la construcción de un pabellón en la Escuela de Veterinaria de esta Corte.—Páginas 923 y 924.

#### Ministerio de Marina.

Real orden disponiendo asistan, como Delegados oficiales, al Congreso Internacional de Medicina y Farmacia, militares, que tendrá lugar en Roma, el Coronel Médico D. Nemesio Fernández-Cuesta y Porta y el Farmacéutico mayor D. Leopoldo López Pérez.—Página 924.

#### Ministerio de Hacienda.

Real orden declarando completamente libre, a partir del día de hoy, la exportación de los artículos que se mencionan.—Página 924.

Otra prorrogando por un mes la licencia que, por enfermo, se encuentra disfrutando D. Luis Blasco Garbarite, Oficial de tercera clase del Cuerpo auxiliar de Contabilidad, en la Intervención de Hacienda de Burgos.—Página 924.

#### Ministerio de la Gobernación.

Real orden interesando de los señores Gobernadores civiles la adopción de medidas, con el fin de evitar averías

intencionadas en las líneas telegráficas y telefónicas.—Página 924.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se varíen en la forma que se publica los nombres de los seis nuevos grupos escolares que han de construirse en esta Corte.—Página 925.

Otra nombrando en propiedad a don Ildefonso Prieto Fernández Maestro de Sección de la Escuela graduada de niños del grupo escolar Cervantes, de esta Corte.—Página 925.

Otra disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos de Instituto que se mencionan pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.—Página 925.

Otra disponiendo se haga un ensayo de nuevo mobiliario escolar para dos Secciones del grupo escolar Cervantes, de esta Corte.—Página 925.

Otra rectificando en la forma que se indica la de 2 de Octubre del año próximo pasado sobre creación de campos escolares agrícolas.—Página 925.

Otra disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala cuarta del Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por D. Fernando Gómez Redondo contra la Real orden de 4 de Junio de 1920.—Página 926.

#### Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden desestimando instancia suscrita por D. Jesús de la Fuente Pérez y otros, vecinos de Palacios del Alcor (Palencia) solicitando moratoria para el pago de cantidades reintegrables.—Página 926.

#### Administración Central.

MARINA.—Dirección general de Navegación y Pesca marítima.—Aviso a los Navegantes.—Grupos 3 y 4.—Página 926.

ANEXO 1.º—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Criminal.—Final del pliego 1.º

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.). S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan en novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### REALES DECRETOS

Accediendo a lo solicitado por don Rafael Márquez y Castillejo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912, de conformidad con los dictámenes de la Diputación de la Grandeza de España y Comisión permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título

de Duque de Santa Cristina, con Grandeza de España, a favor de doña María Álvarez de Toledo y Caro, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio a doce de Marzo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
ALVARO DE FIGUEROA Y TORRES.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915 y accediendo a lo

solicitado por D. Ignacio Valor y Thous, Magistrado del Tribunal Supremo,

Vengo en declararle excedente. Dado en Palacio a doce de Marzo de mil novecientos veintitrés.

**ALFONSO**

El Ministro de Gracia y Justicia,  
ALVARO DE FIGUEROA Y TORRES.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 36 de la ley de Presupuestos de 1892, en relación con el 91 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y el 204 de la ley Provisional sobre organización del Poder judicial, y accediendo a lo solicitado por don José Tellería y Urristia, Magistrado de la Audiencia territorial de Barcelona,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Dado en Palacio a doce de Marzo de mil novecientos veintitrés.

**ALFONSO**

El Ministro de Gracia y Justicia,  
ALVARO DE FIGUEROA Y TORRES.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 144 de la ley Provisional sobre organización del Poder judicial, en relación con el 50 de su adicional,

Vengo en promover en el turno primero a la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo, vacante por haber sido declarado excedente D. Ignacio Valor, a D. Francisco Alvarez Vega, Presidente de la Audiencia territorial de Barcelona.

Dado en Palacio a doce de Marzo de mil novecientos veintitrés.

**ALFONSO**

El Ministro de Gracia y Justicia,  
ALVARO DE FIGUEROA Y TORRES.

*Méritos y servicios de D. Francisco Alvarez Vega.*

Se le expidió el título de Abogado en 16 de Febrero de 1877, habiendo ejercido la profesión en Plasencia desde Abril de 1877 a Septiembre de 1880, siendo Juez municipal y Registrador de la Propiedad interino de dicho partido.

En 2 de Julio de 1883 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de San Mateo. En 27 de Julio posesión.

En 3 de Noviembre trasladado, a su instancia, a Linares. En 27 de idem posesión.

En 25 de Agosto de 1885 promovido a Secretario de la Audiencia de Manresa. En 4 de Septiembre posesión.

En 18 de Febrero de 1886 nombrado para el Juzgado de Garrovillos. Posesión el 25 de idem.

En 30 de Octubre de 1891 trasladado al Juzgado de Madridajos. En 28 posesión.

En 13 de Septiembre de 1893 trasladado al de Hervás.

En 23 de Septiembre de 1897 trasladado a Alcántara. En 12 de idem posesión.

En 13 de Octubre de 1898 promovido a Abogado fiscal de la Audiencia de Badajoz. En 17 posesión.

En 21 de Junio de 1901 nombrado Juez de primera instancia de Vélez Málaga. En 15 de Julio posesión.

En 17 de Marzo de 1903 nombrado Abogado fiscal de Málaga. En 6 de Abril posesión.

En 23 de Septiembre de idem promovido, en turno cuarto, a Abogado fiscal de Las Palmas.

En 18 de Octubre de idem nombrado Juez del distrito de la Alameda, de Málaga. En 3 de Noviembre posesión.

En 22 de Marzo de 1906 promovido a Magistrado de la Audiencia de Almería. En 16 de Abril posesión.

En 11 de Febrero de 1907 trasladado a la de Málaga. En 20 de idem posesión.

En 13 de Septiembre de 1909 promovido a Magistrado de La Coruña. En 9 de Octubre posesión.

En 27 de Enero de 1913 nombrado Presidente de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife.

En 28 de Febrero de 1916 promovido, en turno tercero, a Presidente de Sala de la provincial de Las Palmas. En 23 de Marzo posesión.

En 3 de Diciembre de 1917 nombrado Magistrado de la territorial de Barcelona. En 22 de Enero de 1918 posesión.

En 22 de Octubre de 1920 promovido a Presidente de Sala de la territorial de Barcelona. En 6 de Noviembre posesión.

En 4 de Abril de 1921 promovido a Presidente de la territorial de Barcelona.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 47 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial,

Vengo en promover a la plaza de Presidente de la Audiencia territorial de Barcelona, vacante por haber sido también promovido D. Francisco Alvarez Vega, a D. Angel de Vera y Nogales, Fiscal de la de esta Corte.

Dado en Palacio a doce de Marzo de mil novecientos veintitrés.

**ALFONSO**

El Ministro de Gracia y Justicia,  
ALVARO DE FIGUEROA Y TORRES.

*Méritos y servicios de D. Angel de Vera y Nogales.*

Se le expidió el título de licenciado en Derecho civil y canónico en 13 de Junio de 1884, habiendo ejercido la abogacía en Sevilla durante cinco años.

En 9 de Noviembre de 1887 nom-

brado Juez de Becerroá; en 9 de Diciembre posesión.

En 20 de Septiembre de 1888 trasladado al Juzgado de Lora del Rio; en 19 de Octubre posesión.

En 3 de Febrero de 1920 traslado por permuta a Moguer; en 4 de Marzo posesión.

En 30 de Octubre promovido en el turno cuarto a Juez de Molina de Aragón; en 27 de Noviembre posesión.

En 24 de Julio de 1892 nombrado Abogado fiscal de Córdoba; en 20 de Agosto posesión.

En 24 de Noviembre idem nombrado Juez de Balaguer; en 30 de Diciembre posesión.

En 9 de Febrero de 1894 trasladado a Abogado fiscal de Badajoz; en 9 de Marzo posesión.

En 31 de Enero de 1899 promovido en turno de méritos a la Tenencia fiscal de Badajoz; posesión en 9 de Febrero.

En 6 de Abril de 1905 promovido a Magistrado de la Audiencia provincial de Badajoz; en 19 idem posesión.

En 2 de Agosto de 1909 promovido a Magistrado de la Audiencia territorial de Granada.

En 22 de Agosto nombrado Fiscal de la de Ciudad Real; en 17 de Septiembre posesión.

En 24 de Abril de 1911 nombrado Juez del distrito de la Inclusa, de esta Corte; en 19 de Mayo posesión.

En 13 de Febrero de 1914 nombrado Abogado fiscal de la territorial de esta Corte; en 18 idem posesión.

En 16 de Septiembre de 1917 nombrado Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Madrid; en 19 de Septiembre posesión.

En 30 de Octubre de 1922 promovido a Fiscal de la Audiencia de Madrid; en 8 de Noviembre posesión.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 48 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de la Audiencia territorial de esta Corte, vacante por haber sido también promovido D. Angel de Vera, a D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, Magistrado del expresado Tribunal.

Dado en Palacio a doce de Marzo de mil novecientos veintitrés.

**ALFONSO**

El Ministro de Gracia y Justicia,  
ALVARO DE FIGUEROA Y TORRES.

*Méritos y servicios de D. Adolfo Suárez y Gutiérrez.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 4 de Febrero de 1882, habiendo ejercido la profesión en Oviedo durante tres años, pagando cuota de contribución.

En 11 de Julio de 1895 fue nombrado Aspirante a la Judicatura, ocupando en la escala del Cuerpo el número 85, con que fue propuesto por la Junta calificadora.

En 2 de Diciembre de 1886 nombrado Vicesecretario de la Audiencia

de lo criminal de Almería; tomó posesión en 23 del mismo mes.

En 20 de Septiembre de 1888 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Riaño, de entrada; tomó posesión en 7 de Octubre siguiente.

En 27 de Noviembre del mismo año trasladado al de Hoyos, posesionándose en 26 de Diciembre.

En 14 de Febrero de 1889 al de Pola de Lena; se posesionó en 14 de Marzo.

En 16 de Octubre de 1890 al de Sedano, por incompatible.

En 4 de Noviembre siguiente al de Villalpardo; tomó posesión en 5 de Diciembre.

En 10 de Octubre de 1891 fué promovido al de Plasencia; se posesionó en 14 de Noviembre.

En 28 de Enero de 1895 trasladado, por permuta, al de Reus; posesión en 25 de Febrero.

En 15 de Diciembre de 1901, accediendo a su solicitud, al de Morón.

En 31 del mismo mes al de Catabayud.

En 10 de Enero de 1902 al de Arévalo, electo.

En 16 idem id. promovido, en turno segundo, al del distrito de la Catedral, de Murcia, electo.

En 21 idem id. nombrado Abogado fiscal de la Audiencia de La Coruña, tomando posesión en 24 del mismo mes.

En 13 de Mayo idem trasladado, a su solicitud, a Teniente fiscal de la de Málaga, posesionándose en 11 de Junio.

En 11 de Febrero de 1903 nombrado, a sus deseos, Juez de primera instancia del distrito del Campillo, de Granada, tomando posesión en 28 del mismo mes.

En 24 de Marzo trasladado al del Mar, de Valencia; posesión en 13 de Abril.

En 29 de Febrero de 1904 trasladado al del distrito de la Plaza, de Valladolid, y tomó posesión en 26 de Marzo.

En 2 de Julio de 1906 nombrado, a sus deseos, Teniente fiscal de la de Pontevedra; posesión en 12 idem.

En 12 de Noviembre idem promovido, en turno primero, a Magistrado de Lérida; posesión en 17 idem.

En 15 de Enero de 1907 nombrado Teniente fiscal de la de Palma; posesión en 22 idem.

En 27 de Marzo de 1907 nombrado Abogado fiscal de la Audiencia de Madrid; posesión en 3 de Abril.

En 5 de Enero de 1911 promovido, por la ley de Presupuestos vigente, a Abogado fiscal de la misma Audiencia; posesión en 7 idem.

En 3 de Febrero de 1911 nombrado Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte; posesión en 9 idem.

En 2 de Octubre de 1919 es promovido, en el turno segundo, a Fiscal de la Audiencia territorial de Oviedo; posesión en 8 del mismo mes.

En 5 de Enero de 1920 es nombrado Magistrado de la Audiencia territorial de Madrid, posesionándose en 15 del mismo mes.

Accediendo a lo solicitado por don José Porcel y Soler, Presidente de la Audiencia provincial de Granada,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la territorial de esta Corte, vacante por promoción de don Adolfo Suárez.

Dado en Palacio a doce de Marzo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
ALVARO DE FIGUEROA Y TORRES.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover en el turno cuarto a la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Barcelona, vacante por traslación de D. Guillermo Santugini, a D. Francisco Summers de la Cavada, Abogado fiscal de la de esta Corte, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio a doce de Marzo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
ALVARO DE FIGUEROA Y TORRES.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover en el turno primero a la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Barcelona, vacante por fallecimiento de D. Luis Afán de Riquera, a D. Wenceslao Doral y Rama, que sirve el expresado cargo en la de Valladolid y ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio a doce de Marzo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
ALVARO DE FIGUEROA Y TORRES.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover en el turno segundo a la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Barcelona, vacante por jubilación de D. José Tellería, a D. José Ruiz López, Fiscal de la provincial de Sevilla, que ocupa el

primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio a doce de Marzo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
ALVARO DE FIGUEROA Y TORRES.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover en el turno tercero a la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Granada, vacante por nombramiento para otro cargo de D. José Porcel, a D. Aurelio Peláez y Laredo, Presidente de la de Santander, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio a doce de Marzo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
ALVARO DE FIGUEROA Y TORRES.

Accediendo a lo solicitado por don Francisco Otero y de la Torre, Magistrado de la Audiencia territorial de La Coruña,

Vengo en trasladarle a igual plaza de la de Valladolid, vacante por promoción de D. Wenceslao Doral.

Dado en Palacio a doce de Marzo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
ALVARO DE FIGUEROA Y TORRES.

Accediendo a lo solicitado por don Sebastián Carrión Vega y Peñuelas, Magistrado de la Audiencia territorial de Las Palmas,

Vengo en trasladarle a igual plaza de la de Coruña, vacante por haber sido también trasladado D. Francisco Otero.

Dado en Palacio a doce de Marzo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
ALVARO DE FIGUEROA Y TORRES.

Accediendo a lo solicitado por don Fernando Vara y Feugas, Magistrado de la Audiencia territorial de La Coruña,

Vengo en trasladarle a igual plaza de la de Cáceres, vacante por haber sido también trasladado D. José Morandeira.

Dado en Palacio a doce de Marzo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
ALVARO DE FIGUEROA Y TORRES.

Accediendo a lo solicitado por don José Morandeira y Rico, Magistrado de la Audiencia territorial de Cáceres,

Vengo en trasladarle a igual plaza de la de Coruña, vacante por haber sido también trasladado D. Fernando Vara.

Dado en Palacio a doce de Marzo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
ALVARO DE FIGUEROA Y TORRES.

Accediendo a lo solicitado por don Luis Barroeta y Márquez, Magistrado de la Audiencia territorial de Zaragoza,

Vengo en nombrarle para la plaza de Abogado fiscal de la de esta Corte, vacante por promoción de don Francisco Summers.

Dado en Palacio a doce de Marzo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
ALVARO DE FIGUEROA Y TORRES.

Vengo en trasladar a la plaza de fiscal de la Audiencia provincial de Segovia, vacante por promoción de D. José Ruiz López, a D. Darío Alonso Mazo, que sirve el expresado cargo en la de Tarragona.

Dado en Palacio a doce de Marzo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
ALVARO DE FIGUEROA Y TORRES.

Accediendo a lo solicitado por don Eduardo Alonso y Alonso, Magistrado de la Audiencia territorial de Oviedo,

Vengo en nombrarle para la plaza de Fiscal de la provincial de Tarragona, vacante por traslación de D. Darío Alonso Mazo.

Dado en Palacio a doce de Marzo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
ALVARO DE FIGUEROA Y TORRES.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover, en el turno primero, a la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Oviedo, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Eduardo Alonso, a D. Miguel Otal y Fernández del Pino, que sirve el expresado cargo en la provincial de San Sebastián y ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio a doce de Marzo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
ALVARO DE FIGUEROA Y TORRES

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover en el turno segundo a la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Zaragoza, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Luis Barroeta, a D. Manuel Aguilera y Arrésse, Teniente fiscal del expresado Tribunal, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio a doce de Marzo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
ALVARO DE FIGUEROA Y TORRES.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover en el turno tercero a la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Santander, vacante por haber sido también promovido D. Aurelio Peláez, a D. Modesto Domingo Calvo, Teniente fiscal de la territorial de Las Palmas, que ocupa el primer puesto en el escalafón de

antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio a doce de Marzo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
ALVARO DE FIGUEROA Y TORRES.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover en el turno cuarto a la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Las Palmas, vacante por traslación de D. Sebastián Carrion Vega, a D. Eusebio Manteola y Suárez, que sirve el expresado cargo en la provincial de Cádiz y ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio a doce de Marzo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
ALVARO DE FIGUEROA Y TORRES.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover en el turno primero a la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de San Sebastián, vacante por haber sido también promovido D. Miguel Otal, a D. José Santaló y Rodríguez, Juez de primera instancia de la misma capital, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio a doce de Marzo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
ALVARO DE FIGUEROA Y TORRES.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover en el turno segundo a la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Cádiz, vacante por haber sido también promovido D. Eusebio Manteola, a D. Manuel Parrilla Bahamonde, Juez de primera instancia de la misma capital, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio a doce de Marzo de mil novecientos veintitrés.

**ALFONSO**

El Ministro de Gracia y Justicia,  
ALVARO DE FIGUEROA Y TORRES.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover en el turno tercero a la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Zaragoza, vacante por haber sido también promovido D. Manuel Aguilera, a D. Luis Matoses y Marqués, Abogado fiscal de la de Valencia, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio a doce de Marzo de mil novecientos veintitrés.

**ALFONSO**

El Ministro de Gracia y Justicia,  
ALVARO DE FIGUEROA Y TORRES.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover en el turno cuarto a la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Las Palmas, vacante por haber sido también promovido D. Modesto Domingo, a D. Benito Ulloa y Sotelo, Juez de primera instancia de Algeciras, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio a doce de Marzo de mil novecientos veintitrés.

**ALFONSO**

El Ministro de Gracia y Justicia,  
ALVARO DE FIGUEROA Y TORRES.

Vengo en nombrar para la Capellanía Real de San Fernando, en la Santa Iglesia Metropolitana de Sevilla, vacante por defunción de D. Hipólito Vissella, a D. Antonio Piña García, Arcediano de la Sufragánea de Tortosa.

Dado en Palacio a doce de Marzo de mil novecientos veintitrés.

**ALFONSO**

El Ministro de Gracia y Justicia,  
ALVARO DE FIGUEROA Y TORRES.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REALES DECRETOS

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponde, según el artículo 89 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, a D. Natalio de Mora y García Notario, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Interventor de Hacienda de la provincia de Palencia.

Dado en Palacio a trece de Marzo de mil novecientos veintitrés.

**ALFONSO**

El Ministro de Hacienda,  
JOSÉ MANUEL PEDREGAL.

Vengo en nombrar, por traslación, Interventor de Hacienda de la provincia de Orense a D. Ramón Martínez y Martínez, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Delegado de Hacienda en la de Lugo.

Dado en Palacio a trece de Marzo de mil novecientos veintitrés.

**ALFONSO**

El Ministro de Hacienda,  
JOSÉ MANUEL PEDREGAL.

Vengo en nombrar, por los artículos 11 y 34 del Reglamento de Septiembre de 1918 y de la vigente ley de Presupuestos, respectivamente, Delegado de Hacienda de la provincia de Lugo a D. José Valdés Montoto, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Interventor de Hacienda de la misma provincia.

Dado en Palacio a trece de Marzo de mil novecientos veintitrés.

**ALFONSO**

El Ministro de Hacienda,  
JOSÉ MANUEL PEDREGAL.

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponde, por haber cumplido la edad reglamentaria, a D. Tomás Pérez de Azcárate, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Aduanas y de la Sección de Asuntos especiales y de Personal de la Dirección general del Ramo, otorgándole al propio tiempo, en atención a sus dilatados servi-

cios, los honores de Jefe superior de Administración civil, libres de todo gasto, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 13 de la ley Reguladora del impuesto sobre Grandezas y Títulos, Condecoraciones y Honores, texto refundido en 2 de Septiembre del pasado año.

Dado en Palacio a trece de Marzo de mil novecientos veintitrés.

**ALFONSO**

El Ministro de Hacienda,  
JOSÉ MANUEL PEDREGAL.

Vengo en nombrar Jefe de Sección de la Dirección general de Aduanas, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, a D. Manuel Sáenz de Tejada y Allende, actual Administrador de la Aduana de Port-Bou, con la misma categoría y clase.

Dado en Palacio a trece de Marzo de mil novecientos veintitrés.

**ALFONSO**

El Ministro de Hacienda,  
JOSÉ MANUEL PEDREGAL.

Vengo en nombrar Jefe de la Sección de Asuntos especiales y de Personal de la Dirección general de Aduanas, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, a D. Manuel Trillo y García Señorans, que en la actualidad ocupa el cargo de Jefe de Sección de dicho Centro directivo, con la misma categoría y clase.

Dado en Palacio a trece de Marzo de mil novecientos veintitrés.

**ALFONSO**

El Ministro de Hacienda,  
JOSÉ MANUEL PEDREGAL.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### EXPOSICION

SEÑOR: Las dificultades que para la ejecución de cualquier obra durante los meses de otoño y de invierno hay en una región tan abrupta y falta de medios de comunicación como la de Las Hurdes, y, por otra parte, el deseo de resolver, previos los estudios convenientes, lo más acertado respecto al emplazamiento de las tres factorías proyectadas para establecer los servicios sanitarios y otros a cargo del Estado en la mencionada comarca, han

retrasado, contra la voluntad del Real Patronato, la construcción de tales factorías, en las que ha de actuar el personal médico y el de otros ramos de la Administración que allí será destinado. Por esa razón, aun abierto y resuelto ya, conforme a las propuestas de la Junta de Consiliarios, el concurso para proveer tres plazas de Médicos encargados de los servicios sanitarios de Las Hurdes, sólo uno de los facultativos designados, que residirá provisionalmente en cualquiera de los pueblos de la región, entrará en funciones por lo pronto, y los otros dos no comenzarán a ejercerlas ni percibirán haberes hasta que se hayan habilitado las factorías.

Urge aprovechar para construir éstas la campaña de primavera y de verano, y no habiéndose invertido en personal cantidad alguna del crédito calculado, aplicable también a material, debe destinarse a éste toda la suma presupuesta, haciendo los acopios y trabajos preparatorios indispensables.

Para cumplir con la exigencia de la ley de Presupuestos y las formalidades de la contabilidad en cuanto a la distribución del referido crédito, el Ministro que suscribe se honra en someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 13 de Marzo de 1923.

SEÑOR:  
A L. R. P. de V. M.,  
EL DUQUE DE  
ALMODÓVAR DEL VALLE.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El crédito de 45.000 pesetas consignado en el capítulo 7.º, artículo 2.º de la sección 6.ª del vigente presupuesto de gastos del Estado, "para atenciones de material y personal de Las Hurdes, haciéndose la distribución de éste por Real decreto y con residencia obligada en la región", se aplicará en lo que resta de ejercicio económico a atenciones de material.

Artículo 2.º Mientras no estén constadas en Las Hurdes las proyectadas factorías, donde han de instalarse los servicios sanitarios y otros a cargo del Estado, solamente se acreditarán haberes imputables al expresado crédito, en la forma y cuantía determinadas por el anexo a la Real orden de 24 de Noviembre de

1922, o sea 5.000 pesetas de sueldo personal y 10.000 pesetas anuales, como indemnización por gastos de residencia, caballo, etc., al Médico que, previa propuesta de la Junta de Consiliarios, ha sido nombrado para prestar servicio en la comarca de Las Hurdes, con residencia obligada en el pueblo que dicha Junta le designe. Los otros dos Médicos nombrados en virtud del concurso, no entrarán en funciones ni, por tanto, percibirán haberes hasta que, terminada la construcción de las factorías, hayan de prestar en ellas sus servicios.

Artículo 3.º La parte de crédito destinado en los Presupuestos a los mencionados conceptos que no se aplique a personal, conforme a lo establecido en el artículo anterior, se invertirá en atenciones de material, especialmente en aquellas que requieran la construcción y habilitación de las factorías.

Dado en Palacio a trece de Marzo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
MARTÍN ROSALES.

#### REALES DECRETOS

Vengo en nombrar, por traslación, Secretario del Gobierno civil de Almería al Jefe de Administración civil de segunda clase D. Antonio López Quintanilla, que desempeña igual cargo en el de Sevilla.

Dado en Palacio a trece de Marzo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
MARTÍN ROSALES.

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Mi Gobierno en Mahón al Jefe de Administración civil de segunda clase, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Valladolid, D. Gerardo Gavilanes Bonhiver.

Dado en Palacio a trece de Marzo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
MARTÍN ROSALES.

Vengo en nombrar, por traslación, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Valladolid al Jefe de Administración civil de tercera clase don Francisco Riestra y Mon, que desempeña igual cargo en el de Alicante.

Dado en Palacio a trece de Marzo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
MARTÍN ROSALES.

Vengo en nombrar, por traslación, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Alicante al Jefe de Administración civil de tercera clase D. Darío de la Revilla y Cifre, que desempeña igual cargo en el de Almería.

Dado en Palacio a trece de Marzo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
MARTÍN ROSALES.

Vengo en nombrar, por traslación, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Sevilla al Jefe de Administración civil de tercera clase don Cipriano Fernández de Angulo y Semprún, que desempeña igual cargo en el de Guadalajara.

Dado en Palacio a trece de Marzo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
MARTÍN ROSALES.

Vengo en nombrar, por traslación, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Guadalajara al Jefe de Administración civil de tercera clase D. Ernesto Escat Martínez, que desempeña el cargo de Delegado de Mi Gobierno en Mahón.

Dado en Palacio a trece de Marzo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
MARTÍN ROSALES.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. De conformidad con el dictamen emitido por la Junta Facultativa de Construcciones civiles del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, según lo preceptado en el artículo 25 del Real decreto orgáni-

co del indicado servicio de 4 de Septiembre de 1908, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 27, se aprueba, para su anuncio a subasta, el proyecto redactado por el Arquitecto D. Modesto López Otero para la construcción de un pabellón en la Escuela de Veterinaria de esta Corte, destinado a sala de operaciones, con un presupuesto de contrata importante pesetas 205.528,70, que se abonarán con cargo a la consignación que especialmente figura para el expresado servicio y otros análogos en el capítulo 24, artículo 2.º, concepto 4.º, apartado B) del presupuesto corriente del citado Departamento.

Dado en Palacio a trece de Marzo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción Pública  
y Bellas Artes,

JOAQUÍN SALVATELLA.

## MINISTERIO DE MARINA

### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la Real orden comunicada de la Presidencia del Consejo de Ministros, trasladando la invitación del Gobierno de Italia, interesando el nombramiento de Delegados oficiales para el Congreso Internacional de Medicina y Farmacia militares, que tendrá lugar en Roma del 28 de Mayo al 2 de Junio próximos, y hecha la correspondiente propuesta,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Jefatura de los Servicios Sanitarios, ha tenido a bien disponer que asistan a dicho Congreso, en el expresado concepto, el Coronel Médico D. Nemesio Fernández-Cuesta y Porta y el Farmacéutico mayor (D. Leopoldo López Pérez, con los viáticos y emolumentos reglamentarios y la indemnización diaria de ciento cincuenta pesetas (150), como los nombrados por el Ministerio de la Guerra (GACETA de 5 de Enero), comisión que durará un mes, y, al término de la cual, deberán dar cuenta por escrito a dicha Jefatura de cuantos datos útiles sobre organización sanitaria naval hayan recogido en el citado Congreso y en los viajes por países extranjeros que con tal motivo hayan efectuado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1923.

AZNAR

Señores Inspector Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada, Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada, Capitán general del Departamento de Cádiz, Intendente general de Marina, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, señores...

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones que se vienen formulando a este Ministerio expresando la conveniencia de que se supriman las prohibiciones, limitaciones y gravámenes que actualmente subsisten para la exportación de varios artículos industriales y primeras materias, por entender que han cesado las causas que aconsejaron la implantación de tales restricciones, cuyo mantenimiento está irrogando notorios perjuicios a muchos elementos industriales que precisan tramitar autorizaciones especiales para reexpedir al extranjero algunos de los referidos artículos en cumplimiento de exigencias inherentes a los contratos mercantiles; y

Considerando que habiéndose modificado esencialmente las circunstancias que determinaron la limitación, prohibición o gravamen de los productos industriales, no reporta ventaja alguna para el interés nacional el sostener las trabas que se oponen a la libre contratación y comercio de los productos de referencia,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con el informe emitido por el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria y lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que, a partir de la publicación de la presente Real orden en la GACETA DE MADRID, se declare completamente libre la exportación de los artículos siguientes:

Algodón en rama, estopas e hilazas de lino, gasolina, papel viejo, petróleo, recortes de papel y yute en rama, para los cuales subsistía la prohibición establecida en el apartado 1.º de la Real orden de 12 de Julio de 1921; el cañuet, calzado, carbón vegetal y jabón común, cuya exportación estaba gravada con arreglo al apartado 2.º de la misma Real disposición, y las pieles curtidoras, cemento y pieles vacunas sin curtir, comprendidos en los apartados 3.º y 4.º de la citada Real orden.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspon-

dientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1923.

PEDREGAL

Señor Director general de Aduanas.

Visto el expediente promovido por D. Luis Blasco Gambarte, Oficial de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad de la Intervención de Hacienda de Burgós, en solicitud de prórroga de licencia por enfermo,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo informado por V. I. y en virtud de lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, ha tenido a bien concedérsela por un mes, con abono de medio sueldo durante los quince primeros días y sin sueldo los restantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1923.

P. D.,

PALACIOS

Señor Interventor general de la Administración del Estado.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### REAL ORDEN

El excesivo número de averías que normalmente se producen a mano armada en las líneas telegráficas y telefónicas, principalmente ocasionadas por rotura de aisladores intencionada, es causa de graves perturbaciones en los servicios de Telecomunicación y auxiliares telegráficos de las Compañías ferroviarias, y de los cuantiosos gastos a que obliga la reposición del material así inutilizado.

Con objeto de evitar quebrantos en tan importantes servicios, así como en los intereses del Estado y de las Empresas particulares,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se recuerde a V. S. la necesidad de adoptar las oportunas medidas, encareciendo su más exacto cumplimiento a las Autoridades y Agentes que de V. S. dependen.

Lo que de Real orden comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de Febrero de 1923.

ALMODOVAR

Señor Gobernador civil de...

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Comisión ejecutiva de construcción de edificios para las Escuelas Nacionales de Madrid,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los nombres con que se designaban los seis nuevos grupos escolares que han de construirse, se varíen en la siguiente forma:

El de "Bravo Murillo", se titulará "Jaime Vera"; el de "Moncloa", "Pérez Galdós"; el de "Antonio López", "Conceptón Arenal"; el de "Méndez Alvaro", "Menéndez Pelayo"; el de "Chopera", "Joaquín Costa", y el de "Ventorrillo", "Emilia Pardo Bazán".

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1923.

SALVATELLA

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que el Patronato del Grupo escolar Cervantes eleva a este Ministerio, proponiendo, en uso de las facultades que le concedo el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Enero de 1919 y conforme el artículo 6.º del Reglamento de 7 de Febrero de 1920, a D. Ildefonso Prieto Fernández, Maestro por oposición de la Escuela Nacional de Noja, provincia de Santander, para ocupar en propiedad una de las dos plazas de Maestros de Sección del Grupo escolar Cervantes, de esta Corte, creadas por Real orden de 8 de Noviembre último.

Teniendo en cuenta que la citada propuesta se ajusta a lo prevenido en la legislación vigente, y las razones en que el Patronato apoya la misma,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que se nombre en propiedad Maestro de Sección de la Escuela graduada de niños del Grupo escolar Cervantes, de esta Corte, a D. Ildefonso Prieto Fernández, que desempeña la citada de Noja (Santander), con el sueldo que actualmente disfruta y los emolumentos correspondientes, teniendo este nombramiento carácter provisional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento mencionado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1923.

SALVATELLA

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido jubilado por Real decreto de 2 del actual el Catedrático numerario del Instituto general y técnico de Valladolid D. Cesáreo Martínez Aguirre, que cumplió la edad reglamentaria el 25 de Febrero próximo pasado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se den los ascensos de escala reglamentarios y, en su consecuencia, que los Catedráticos numerarios D. Pedro Gazapo Corezal, D. Saturnino Liso Torres, D. Sebastián Font y Salvá y D. Heliodoro Guillén Pedemonte, D. Eugenio Fernández Hidalgo y D. Juan Núñez Fernández, D. Doctmael López Palop, D. Antonjo Holguera Vadillo, D. Natalio de Anta y Asís y D. Miguel Díaz Spottorno, D. Juan García Fayos y D. Manuel López Hernández, pertenecientes a los Institutos de Zamora, Badajoz, Palma y Alicante, Gijón y Figueras, Palma, Burgos, Alicante y Almería, Logroño y Cuenca, pasen a ocupar en el Escalafón los números 11, 44, 89 y 892, 144 y 1442, 211, 284, 373 y 3732, 445 y 512; con la antigüedad de 26 de Febrero próximo pasado y sueldo anual desde el mismo día de 12.500 pesetas el primero, 12.000 el segundo, 11.000 el tercero y cuarto, 10.000 el quinto y sexto, 9.000 el séptimo, 8.000 el octavo, 7.000 el noveno y décimo, 6.000 el undécimo, y 5.000 el duodécimo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Patronato del Grupo escolar Cervantes, de esta Corte,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que se haga, para dos Secciones de dicho Grupo Cervantes, un ensayo de nuevo mobiliario escolar, que se adquirirá directamente por este Ministerio, invirtiéndose en el mismo, como cantidad máxima, 4.035 pesetas, que se librará a justificar al Habilitado de este Ministerio D. Francisco Cañete, con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 2.º del vigente presupuesto.

2.º El mobiliario escolar citado comprenderá lo siguiente:

Para la Sección de mayores: Dos mesas de pino barnizado de 1 x 0,75 x 0,70 metros, con doble grada para tablero y trampilla para dos.

Una ídem de 1,25 x 1 x 0,70, para tres ídem.

Dos ídem de 1,85 x 0,65 x 0,70, para tres ídem.

Una ídem de 1,85 x 1 x 0,70, para cinco ídem.

Dos ídem de 1,85 x 1,38 x 0,70, para seis ídem.

Treinta tableros de 0,60 x 0,40 para dibujo.

Cuarenta y dos sillas de pino barnizado.

Para la de pequeños: Dos mesas de pino barnizado de 1,50 x 0,50 x 0,70.

Dos ídem de 1,50 x 0,50 x 0,70.

Una ídem de 1,25 x 1,25 x 0,70.

Tres ídem de 1,50 x 0,65 x 0,70.

Dos ídem de 1,50 x 0,50 x 0,70.

Cuarenta y dos sillas de pino barnizado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1923.

SALVATELLA

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Habiendo aparecido equivocado en la GACETA, por error de copia, la Real orden de 2 de Octubre último, sobre creación de Campos escolares agrícolas, el nombre del Director del Campo que se crea en Villoldo (Palencia), en el que se consigna como Director del mismo a D. Andrés Sánchez Pastor, Maestro de dicha Escuela, y omitiéndose en dicha disposición la creación del Campo agrícola de Colmenar Viejo (Madrid), cuyo Director es el citado Maestro D. Andrés Sánchez Pastor,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que se rectifiquen dichos errores en el sentido de que el Director del Campo agrícola anejo a la Escuela Nacional de Villoldo (Palencia) es D. Juan Medrano Gonzalo, Maestro de dicha Escuela, y que se cree en Colmenar Viejo (Madrid) un Campo agrícola anejo a la Escuela de niños que dirige el repetido Maestro D. Andrés Sánchez Pastor, a cargo del mismo y en las mismas condiciones que en dicha Real orden se indican para los demás Campos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1923.

SALVATELLA

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Gómez Redondo contra la Real orden de 4 de Junio de 1920, que acordó el nombramiento de don Luis Montoto de Sedas, en virtud de concurso de traslación, para la cátedra de "Historia política y del Comercio y Colonización y Emigración" de la Escuela Central de Intendentes mercantiles, la Sala cuarta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, en 16 de Diciembre de 1922, con el siguiente fallo:

"Fallamos que no es de acoger la excepción de incompetencia propuesta por el Ministerio público, y que debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda interpuesta por D. Fernando Gómez Redondo contra la Real orden de 4 de Junio de 1920, dictada por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, que dejamos firme y subsistente."

Y S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se cumpla la sentencia en sus propios términos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Jesús de la Fuente Pérez y otros, vecinos de Palacios del Alcor (Palencia), deudores al Estado por el anticipo de cantidades reintegrables concedidas por Real decreto de 4 de Agosto de 1918, solicitando moratoria para no abonar las cantidades debidas hasta Septiembre de 1923:

Resultando que por Real decreto de 4 de Agosto de 1918 se concedió a distintos pueblos un anticipo en metálico con destino a aliviar la situación de los labradores perjudicados en sus cosechas por las tormentas de aquel año, a fin de que adquirieran semillas para la siembra y atendieran a gastos de cultivo, autorizándose a la Delegación Regia de Pósitos para dictar las instrucciones necesarias en lo referente a la forma de reintegro de estos anticipos:

Resultando que de acuerdo con la

Real orden del Ministerio de Fomento de 12 de Abril de 1921, la Delegación Regia, en su circular de 29 del mismo mes y año, aplicando el Real decreto de concesión que hizo reintegrable el anticipo en el plazo máximo de cinco años, contados desde su concesión, determinó que los descubiertos habrán de satisfacerse en tres plazos iguales, vencidos cada uno en los meses de Septiembre del 1921, 1922 y 1923:

Resultando que D. Jesús de la Fuente Pérez y otros, vecinos de Palacios del Alcor, dirigen instancia a este Ministerio solicitando que el pago de la parte de anticipo, reintegrable en Septiembre de 1922, les sea prorrogado hasta igual mes de 1923, en cuya fecha harían efectivos ambos vencimientos, fundando su petición en la escasez de cosechas habidas y en la imposibilidad de atender a la siembra y cultivo de tierras; cuya instancia ha sido favorablemente informada por el Ayuntamiento de Palacios del Alcor en sesión celebrada con fecha 3 de Octubre último:

Considerando que atendiendo a que tiene escasa consideración el anticipo de que ha de responder cada uno de los deudores, y a que podían mejor hacerlo efectivo en dos plazos o anualidades que en uno sólo, ha sido norma constante el denegar esta clase de solicitudes, como lo fué entre otras la del Ayuntamiento de Cañizal (Zamora) por Real orden de este Ministerio fecha 28 de Agosto de 1922:

Considerando que de acceder a las pretensiones de los vecinos de Palacios del Alcor se daría a estos labradores un trato excepcional de favor y privilegio que habría de constituir una injusta desigualdad entre los labradores de otros pueblos interesados en el anticipo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien no acceder a lo solicitado por D. Jesús de la Fuente Pérez y otros, vecinos de Palacios del Alcor (Palencia), declarando, en su consecuencia, no haber lugar a la prórroga del plazo de vencimiento de la parte de anticipo reintegrable correspondiente a Septiembre de 1922 hasta igual mes del año actual.

Lo que de Real orden participo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1923.

CHAPAPRIETA

Señor Delegado Regio de Pósitos.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE MARINA

#### DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PESCA MARITIMA

##### AVISO A LOS NAVEGANTES

##### Sección de Hidrografía.

**ADVERTENCIAS.**—Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces, son verdaderas y están dadas desde la mar, desde 0° a 260° a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido de las manecillas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren a los meridianos de Greenwich y San Fernando. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de zizigias. Las alturas se dan sobre el nivel medio de mar.

Al recibirse los Avisos, corrijánselos Planos, Cartas, Derroteros y el Cuaderno de Faros.

#### GRUPO 3

##### DEL NÚMERO 49 AL 85.

**PORTUGAL. COSTA SUR.**—Nuevo faro en Villa Real de San Antonio.—Avisos dados Navegantes núm. 21. Lisboa, 1922.

Núm. 49.—Situación geográfica:

Latitud: 37° 11' 7" N.

Longitud: 7° 24' 54" W.

Detalle.—A partir del 20 de Enero de 1923, y en período experimental, funcionará este nuevo faro, consistente en torre circular blanca con estrechas fajas negras horizontales y dos pabellones anexos para habitación y depósito. Sobre la torre se eleva un soporte cilíndrico metálico para la linterna.

Altura de la torre.—40 metros, la cornisa sobre el suelo.

Altura de la luz:

43 metros sobre el terreno.

48 metros sobre el mar.

Carácter.—Relámpagos blancos cada 7,5 segundos.

Alcance.—33 millas, visible en todo el horizonte.

Observación.—Durante el tiempo de experiencias no debe confiarse en la regularidad del funcionamiento.

Libro de Faros núm. 177 A., página 24.

Cartas números 703 A.—115 A. Sección II.

Derrotero núm. 2, página 156.

**PORTUGAL.**—Cabo Santa María.—Nuevo faro.—Avisos dados Navegantes número 22. Lisboa, 1922.

Núm. 50.—Situación Geográfica.—

Latitud: 36° 58' 23" N.—Longitud: 7° 51' 48" W.

Detalle.—A partir del 20 de Enero de 1923, y en período experimental, funcionará este faro, consistente en torre circular blanca y anexo un pabellón para habitación y depósito.

Sobre esta torre se eleva una columna metálica, soporte de la linterna.

Altura de la torre.—42 metros de la cornisa al terreno.

Altura de la luz.—Sobre el terreno:

45 metros.—Sobre el mar: 48 metros.

Carácter.—4 relámpagos blancos cada 15 segundos.

Alcance.—28 millas, visible desde todo el horizonte.

Observación.—Durante este período de experiencia no debe confiarse en la fiabilidad del funcionamiento.

Boletín núm. 2, pág. 161.

Libro de Faros.—Núm. 109, pág. 23.

Cartas números 703 A.—115 A. Sección II.

#### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.—

Alteración de las Derrotas Transatlánticas.—Notice to Mariners número 2.001. Londres, 1923.

Núm. 51.—A causa de habersé presentado hielos en bajas latitudes, se ha hecho necesario cambiar las derrotas transatlánticas de este mar antes de la fecha señalada para ello, que era la del primero de Febrero. Por lo tanto, los barcos que crucen el Océano Atlántico del Norte hacia el W., cruzarán la longitud de 47° W por latitud 41° 30' N., y hacia el E., cruzarán la longitud de 47° W. por latitud 40° 30' N.

Cartas números 978—192 A.—230. Sección I.

INGLATERRA. COSTA E.—Barco-faro East Dudgeon.—Cambio del carácter de la luz.—Notice to Mariners número 2.005. Londres, 1923.

Núm. 52.—Situación.—Latitud: 53° 20' N.—Longitud: 1° 0' E. Gw. (aprox.)

Nuevo carácter.—Grupo de 3 relámpagos blancos cada minuto.

Relámpagos, 3,5 segundos; ocultación, 6,5 segundos; relámpagos, 3,5 segundos; ocultación, 6,5 segundos; relámpagos, 3,5 segundos; ocultación, 36,5 segundos.

Observación.—Por un nuevo aviso se hará a conocer haberse llevado a efecto este cambio.

Carta núm. 239. Sección II.

COSTA S.—Canal Needles.—Boya luminosa Shingles S. W.—Cambio de carácter de la luz.—Notice to Mariners núm. 2.020. Londres, 1923.

Núm. 53.—Posición.—A una milla al W. del faro Needles.

Latitud: 50° 40' N.—Longitud: 1° 37' W. Gw. (aprox.)

Detalle.—La luz de ocultaciones blanca será reemplazada por otra de un relámpago blanco cada segundo.

Relámpago, 0,1 segundos; ocultación, 0,9 segundos.

Cartas números 558—217 A.—219 A. Sección II.

COSTA V.—Canal de Bristol.—Welsh Hook.—Cambio de posición de una boya luminosa.—Extensión de un banco.—Notice to Mariners número 1.999. Londres, 1923.

Núm. 54.—1) Cambio de posición de la boya luminosa.

Nueva posición.—A 2,3 millas al 256° del faro Blacknore.

Latitud: 51° 28' N.—Longitud: 2° 51' W. Gw. (aprox.)

Faro.—Boya luminosa ajedrezada blanca y roja. Welsh Hook.

Carácter.—Luz blanca de ocultaciones.

Observación.—Este cambio de situación se ha llevado a cabo como consecuencia de la extensión del banco que se tiene a continuación

2) Extensión del banco.

Detalle.—El banco Welsh Hook se extiende hacia el S. y hacia el W. de la luz del faro Welsh Hook.

Cartas números 774—558—51. Sección II.

Río Mersey.—Barco señalando un naufragio.—Notice to Mariners número 2.004. Londres, 1923.

Núm. 55.—a) Naufragio.

Posición.—Al W. del muelle Brunswick de Liverpool y a 1.250 metros al 5° de la luz del extremo del muelle Rock Ferry.

Latitud: 53° 23' N.—Longitud: 3° 0' W. Gw. (aprox.)

Descripción.—El buque S. S. Smerdis, naufragado.

a) Barco señalando el naufragio.

Posición.—Al N. del naufragio.

Precaución.—Debe darse al barco indicado el resguardo suficiente al dejar caer las anclas.

Cartas números 62—233. Sección II.

ESCOCIA. COSTA W.—Fitr of Clyde.—Loch Fyne.—Loch Gilp.—Boya reemplazada por una boya luminosa.—Notice to Mariners núm. 2.000. Londres, 1922.

Núm. 56.—Posición. En el lado W. del canal de Ardrishaig, a 1.200 metros al Sur del extremo del muelle de Ardrishaig.

Latitud: 56° 00' N.—Longitud: 5° 26' W. Gw. (aprox.)

Detalle.—La boya negra que se encontraba en la anterior posición se ha reemplazado por otra boya luminosa pintada de negro.

Carácter.—Relámpagos blancos cada 2 segundos.

Carta núm. 265. Sección II.

HOLANDA. ZIEEGAT TERSCHELLING. Luz del W. de Terschelling.—Alteración de los sectores de la luz.—Notice to Mariners núm. 2.007. Londres, 1922.

Núm. 57.—Posición. En el extremo del muelle W.

Latitud: 53° 21' N.—Longitud: 5° 13' E. Gw. (aprox.)

Carácter.—Fija con sectores blancos y rojos.

Nuevos sectores.—Luz blanca, del 23° al 162°; roja, del 162° al 252°; blanca, del 253° al 265°; roja de 263° al 23°

Carta núm. 44. Sección II.

MAR DEL NORTE. BELGICA.—Canal Wielingen.—Cambio temporal de la luz de una boya luminosa de silbato.—Notice to Mariners núm. 2.027. Londres, 1922.

Núm. 58.—Posición.—A unos 500 metros al S. de la punta S. de Bol van Heyst.

Latitud: 51° 23' N.—Longitud: 3° 11' E. Gw. (aprox.)

Nuevo carácter.—Luz roja re ocultaciones cada 10 segundos.

Luz, 7 segundo; ocultaciones, 3 segundos.

Detalle.—Boya luminosa de silbato de Wielingen.

Cartas números 802—219 A. Sección II.

FRANCIA. COSTA N.—Sena navegable.—Cambio de situación de unas luces.—Nueva luz.—Avis aux Navigateurs número 1.828. París, 1922.

Núm. 59.—a) Situación.—Latitud:

49° 29' N.—Longitud: 0° 56' E. Gw. (aprox.)

Detalle.—La luz fija roja de Henouville que estaba situada en la orilla derecha del Sena, ha sido reemplazada por otra situada a 550 metros más abajo.

Carácter.—Fija roja.

Alcance.—5 millas.

Elevación.—3,55 metros.

Estructura.—Pirámide de esqueleto blanca.

Altura.—3,05 metros.

b) En el muelle de San Jorge (orilla derecha del Sena) se ha establecido una luz.

Situación.—Latitud: 49° 27' N.—Longitud: 0° 56' E. Gw. (aprox.)

Carácter.—Fija roja.

Alcance.—5 millas.

Elevación.—3,55 metros.

Estructura.—Pirámide de esqueleto blanca de 7,6 metros de altura.

c) La luz fija verde de la Ile aux Oiseaux, situada en la orilla izquierda del Sena, ha sido transportada a 30 metros más abajo de su antigua posición.

Situación.—Latitud: 9° 22' N.—Longitud: 0° 59' E. Gw. (aprox.)

Elevación.—3,55 metros.

Las demás características siguen siendo las mismas.

Cartas números 783—217 A.—558. Sección II.

COSTA W.—Pertuis d'Antioche.—Nueva luz.—Avis aux Navigateurs número 1.860. París, 1922.

Núm. 60.—Situación.—Latitud: 46° 4' N.—Longitud: 1° 24' W. Gw. (aprox.)

Posición.—En la roca Antioche, al N. de la isla Oleron.

Carácter.—Fija verde.

Alcance.—3,5 millas.

Altura.—22,7 metros.

Faro.—Torreçilla de mampostería.

Altura sobre el terreno, 26,5 metros.

Observación.—Posteriormente se instalará una sinera de aire comprimido.

Cartas números 150 A.—41. Sección II.

La Gironde.—Desplazamiento de una boya.—Avis aux Navigateurs número 1.851. París, 1922.

Núm. 61.—Situación.—Latitud: 45° 19' N.—Longitud: 0° 47' W. Gw. (aproximadamente).

Detalle.—La boya núm. 29 con luz fija roja se ha apagado y desplazado a consecuencia de un abordaje.

Cartas números 136 A.—711—150 A. 51. Sección II.

Proximidades de Penmarc'h.—Estructura de un faro.—Avis aux Navigateurs núm. 1.827. París, 1922.

Núm. 62.—Situación.—Latitud: 47° 47' N.—Longitud: 4° 21' W. Gw. (aprox.)

Detalle.—Sobre la roca Le Runiec, se ha construido una torre cilíndrica pintada de negro y rematada por una mira cilíndrica.

Altura de la mira.—7,5 metros.

Cartas números 851—51. Sección II.

COSTA S.—Golfo Juan.—Marca.—Avis aux Navigateurs núm. 1.824. París, 1922.

Núm. 63.—Situación.—Latitud: 43° 34' N.—Longitud: 7° 06' E. Gw. (aprox.)

Detalle.—En la playa del golfo Juan

Moximo a Juan Les Pins, una villa de estilo morisco, pintada de blanco, llamada villa El Dicazir, tiene una torre en forma de minarete que constituye una buena marca.

Cartas números 252—2 A.—257. Sección III.

**ITALIA. ADRIATICO.**—Ancona.—Alteración temporal de las características del faro.—Avisi al Naviganti número 739. Génova, 1922.

Núm. 64.—Situación.—Latitud, 43° 37' 5" N.—Longitud, 13° 31' E. (aprox.).  
Detalle.—Provisionalmente el faro del monte Capucini tendrá las siguientes características:

Altura, 3 segundos; eclipse, 29 segundos (36 segundos de período).

Cartas números 865—830—5—135. Sección III.

**COSTA NE.**—Puerto de Fiume.—Nueva luz.—Luces apagadas.—Avisi al Naviganti núm. 704. Génova, 1922.

Núm. 65.—Posición. En el extremo del muelle Ambrancé Cagni.

Luces apagadas.—Dos luces rojas en la posición indicada.

Nueva luz.—En sustitución de las anteriores.

Carácter.—Fija verde.

Alcance.—6 millas.

Faro.—Columna sobre armazón de hierro y ésta a su vez sobre caseta de cemento.

Altura.—15,20 metros sobre el mar, y 14,85 metros sobre el terreno.

Cartas números 865—3—135. Sección III.

**ADRIATICO. COSTA ESTE.**—Bahía de Durazzo.—Nueva luz.—Boyas retiradas.—Avisi al Naviganti núm. 734. Génova, 1922.

Núm. 66.—a) Situación.—Latitud: 41° 19' N.—Longitud: 19° 27' E. (aprox.).

Posición.—En el extremo del pantalán, a unas 0,43 millas 112° de la poza de la costa W. de Durazzo.

Carácter.—Luz fija blanca.

Detalle.—El sistema de sustentación pintado en verde.

b) Detalle.—La boya cilíndrica anclada a unas 1,55 millas al NE. del extremo Norte del banco Selada y la baliza que señalaba el veril Oeste de dicho banco se han retirado y deben cancelarse de las cartas.

Cartas números 4—364—154.—5. Sección III.

**MAR DE MARMARA. DARDANELOS.**—Chanak.—Precauciones para tomar el fondeadero Norte.—Notice to Mariners número 2.025. Londres, 1922.

Núm. 67.—Situación.—Kilid Bahr. Latitud: 40° 9' N.—Longitud: 26° 23' E. G.W. (aprox.).

Detalle.—Debido a la existencia de cables telegráficos submarinos, no deberán los barcos fondear en el interior del área limitada por:

a) Al Norte. Una línea en dirección 78° de la punta situada a 3.500 metros al 333° del faro Kilid Bahr.

b) y c) Al E. y al W. Por la costa.

d) Al Sur. Por una línea en dirección 88° de la punta situada a 1.850 metros al 342° del faro Kilid Bahr.

Observaciones.—Cuando se tome el fondeadero al S. del límite S. de la an-

terior área, no debe dejarse caer el ancla a más de 550 metros de la costa. Un cable telefónico está tendido desde el fuerte Cham Kalessi al fondeadero B. 1.

Este cable está señalado por una boya de asta con bandera roja, situado a 400 metros al 206° del fondeadero anterior.

Cartas números 101—360—56—2. Sección III.

**ESTADOS UNIDOS. COSTA DEL ATLANTICO.**—Long Island.—New York. Hempstead Harbor.—Faro del rompeolas de Glen Cove.—Cambio de aspecto.—Notice to Mariners número 4.582. Washington, 1922.

Núm. 68.—Situación.—Latitud: 40° 52' N.—Longitud: 73° 40' W. (aprox.).

Detalle.—El faro del dique rompeolas ha cambiado de estructura: sobre un basamento negro cuadrado se eleva casa blanca y sobre ésta y en armazón una torre piramidal de color blanco.

Carta número 537. Sección IX.

**Bahía Chesapeake.—Río Potomac.—Canal de Heron Island.—Nueva luz.**—Notice to Mariners números 4.584 y 4.656. Washington, 1922.

Núm. 69.—Aviso anterior núm. 36 de 1923.

Situación.—Latitud: 38° 13' N.—Longitud: 76° 44' W. (aprox.).

Detalle.—Sobre la estructura de la boya de Blackstone Island, se ha establecido una luz de relámpagos blancos con doble relámpago cada 3 segundos a 4,5 metros de altura sobre el mar.

La luz de la barra de Heron Island no se ha establecido, manteniéndose la baliza.

Carta núm. 586. Sección IX.

**Bahía Chesapeake.—Virginia.—Río York.—Luz de Bells Rock.—Cambio de características.**—Señal de niebla suprimida.—Nueva boya de campana. Numeración de boyas.—Notice to Mariners núm. 4.585. Washington, 1922.

Núm. 70.—Situación.—Latitud: 37° 29' N.—Longitud: 76° 45' W. (aprox.).

Detalles.—a) La luz de Bells Rock se ha reemplazado por otra de relámpagos blancos cada 6 segundos.

Relámpago, 1 segundo; eclipse, 5 segundos.

b) La señal de niebla de esta estación se ha suprimido.

c) La boya de campana número 12, de Bells Rock, se ha situado a unos 121,5 metros 149° del faro de Bells Rock, y en 6,3 metros de agua en las siguientes marcaciones:

Punta W. de Hackley Creek, 17° 30'

Luz de Millbates Creek Flats, 295°.

Luz de Bells Rock, 329°.

d) La boya 10 A. de Robinson Creek y la 12 de Goff Point se han marcado de nuevo con los números 14 y 16, respectivamente.

Carta número 586. Sección IX.

**South Carolina.—Río Nort Edisto.—Nueva Luz.—Luz suprimida.**—Notice to Mariners número 4.586. Washington, 1922.

Núm. 71.—a) Situación.—Latitud, 32° 35' N.—Longitud, 80° 16' W. (aproximadamente).

Posición.—En una pilastra erigida en 0,9 metros de agua en el extremo del veril norte del banco de la entrada

de Bohicket Creek desde el Río North Edisto.

Aviso número 71, 1923. (Continuación.)

Carácter.—La nueva luz de Bohicket Creek es de relámpagos blancos cada 3 segundos.

Relámpago, 0,3 segundos; eclipse, 2,7 segundos.

Altura.—A 6 metros de altura sobre el mar.

b) Situación.—Latitud, 32° 37' N.—Longitud, 80° 16' W. (aprox.).

Detalle.—La luz número 2 de Steamboat Creek se ha suprimido, conservándose la estructura de la baliza como señal del día.

Cartas números 827-549. Sección IX.

**Massachusetts.—Gloucester Harbor.**

Próximo cambio de luz.—Notice to Mariners número 4.649. Washington, 1922.

Núm. 72.—Situación aproximada: Latitud, 42° 35' N.—Longitud, 70° 40' W.

Detalle.—A partir de 1.º de Febrero de 1923 se efectuarán los siguientes cambios en las luces de Gloucester Harbor.

a) Luz de la punta oriental: relámpagos blancos.

b) Idem del rompeolas de Gloucester: fija roja.

c) Idem de la boya número 2 de Round Rock Shoal: relámpagos blancos cada 3 segundos.

Relámpago, 0,3 segundos; eclipse, 2,7 segundos.

d) Idem de Tenpound Island: fija con destellos rojos.

Carta número 588. Sección IX.

**Long Island Sound.—New York.—Luz de punta Sands retirada.—Nueva luz.**—Notice to Mariners número 4.651. Washington, 1922.

Núm. 73.—Situación aproximada: latitud, 40° 52' N.—Longitud, 73° 44' W. Aviso número 73, 1923. (Continuación.)

Posición.—A 292,5 metros 296° de la posición de la antigua luz de Sands Point, que se suprime, y en el extremo de sus arrecifes.

Detalle.—En lo alto de una torre roja en esqueleto con depósito blanco en su sección inferior sobre el basamento, se ha colocado a 14,7 metros sobre el mar una luz de relámpagos verdes cada 3 segundos.

Carácter.—Relámpago, 1 segundo; eclipse, 2 segundos.

Carta número 547. Sección IX.

**North Carolina.—Pamlico Sound.—Luz de Hatteras Inlet.—Cambio de características.**—Notice to Mariners número 4.659. Washington, 1922.

Núm. 74.—Situación aproximada: Latitud, 35° 16' N.—Longitud, 75° 46' W.

Detalle.—La nueva luz del Abra de Hatteras es de relámpagos blancos cada 3 segundos.

Relámpago, 0,3 segundos; eclipse, 2,7 segundos.

La señal de niebla de esta estación se ha suprimido.

Carta número 543. Sección IX.

**Georgia.—Seacoast.—Sustitución temporal del buque-faro de Brunswick por otro barco.—Luz del barco rele-**

vo.—Notice to Mariners núm. 4.666. Washington, 1922.

Núm. 75.—Situación aproximada: Latitud, 31° N.—Longitud, 81° 9,5.

Detalle.—El relevo es un vapor con palo tubular pintado por una linterna, el casco pintado de rojo con franja blanca intermedia, chimenea, palos y linterna negros y letrero en igual color. "Relief" a cada costado.

Aviso número 75, 1923. (Continuación.)

La luz se encuentra a 14,4 metros sobre el mar, y tanto ésta como las señales de niebla y campana submarina conservan las mismas características que la sustituida.

Carta número 34 A. Sección IX.

SENO MEXICANO.—Mississippi.—Mississippi Sound.—Sustitución de boya por boya luminosa.—Notice to Mariners números 4.587 y 4.663. Washington, 1922.

Núm. 76.—Situación aproximada: Latitud, 30° 14' N.—Longitud, 89° 18' W.

Detalle.—En lugar de la boya número 17 de Merrill Coquille se ha colocado otra con igual número y con un armazón, en lo alto del cual y a 3,3 metros sobre el mar lleva una luz blanca de ocultaciones cada 20 segundos.

Carácter.—Luz, 10 segundos; eclipse, 10 segundos.

Cartas números 784-180. Sección IX.

Louisiana.—Río Mississippi.—Proximidades de New Orleans.—Luz mejorada.—Notice to Mariners número 4.589. Washington, 1922.

Núm. 77.—a) Detalle.—Luz de Fort Jackson colocada a 16,2 metros de altura sobre el mar en una torre de armazón.

b) Detalle.—Se ha restablecido la luz de Poydras, con sus normales características: fija blanca a 14,7 metros sobre el mar en una torre de armazón. Observación.—La luz de relámpagos provisional se ha suprimido.

Cartas números 784-180. Sección IX.

Texas.—Proximidades de Galveston.—Colocación del barco-faro en su sitio.—Notice to Mariners número 4.590. Washington, 1922.

Núm. 78.—Situación aproximada: Latitud, 29° 6' N.—Longitud, 94° 12,5 W.

Detalle.—Se ha colocado en su sitio el barco-faro de Head Bank, y la luz y el silbato de la boya que marcaba esta estación se han suprimido, igual se hará con la boya tan pronto se pueda.

Carta número 180. Sección IX.

Texas.—Entrada de Galveston Bay.—Nuevas características en las luces de dos boyas.—Notice to Mariners, número 4.592. Washington, 1922.

Núm. 79.—Detalles.—a) La luz de la boya número 2 del canal Norte de Galveston es de relámpagos rojos cada 3 segundos.

Relámpago, 0,3 segundos; eclipse, 2,7 segundos.

b) La luz de la boya número 9 del mismo canal es de relámpagos blancos cada 3 segundos.

Relámpago, 0,3 segundos; eclipse, 2,7 segundos.

Carta número 180. Sección IX.

Texas.—Proximidades de Galveston.—Luz de Head Bank.—Boya retirada.—Notice to Mariners número 4.666. Washington, 1922.

Núm. 80.—Aviso anterior, núm. 78. Situación aproximada: Latitud, 29° 6' N.—Longitud, 94° 12' W.

Aviso número 80, 1923. (Continuación.)

Detalle.—La boya a que se refiere el aviso número 79 se ha retirado.

Carta número 180. Sección IX.

MEJICO. COSTA E.—Luz de Tampico. Características.—Notice to Mariners número 4.594. Washington, 1922.

Núm. 81.—Situación aproximada: Latitud, 22° 16' N.—Longitud, 97° 50' W.

Detalles.—Según noticias del Capitán del vapor Dannedalke, consecuente a frecuentes observaciones en un período varios años, la luz de Tampico que debe ser de grupo de relámpagos blancos con un grupo de 3 relámpagos cada 15 segundos, sufre alteraciones en este último período, oscilando entre 14 y 16 segundos.

Carta número 184. Sección IX.

GOLFO DE MEJICO.—Proximidades del puerto de Tampico.—Situación de un bajo.—Notice to Mariners número 2.610. Londres, 1923.

Núm. 82.—Posición.—A 4,5 millas al 92° de la luz de grupo de relámpagos blancos de La Barra.—Latitud, 22° 16' N.—Longitud, 97° 44' W. Gw.

Sonda.—7,8 metros.

Carta número 184. Sección IX.

ISLA DE CUBA. COSTA N.—Puerto de la Habana.—Nueva luz.—Notice to Mariners número 4.595. Washington, 1922.

Núm. 83.—Situación aproximada: Latitud, 23° 9'—Longitud, 82° 21,5 W. Posición.—En 9,6 metros de agua a la entrada del puerto.

Aviso número 83, 1923. (Continuación.)

Detalle.—Boya roja de Punta Shoal con luz blanca de 2 relámpagos cada 6 segundos.

Carácter.—Relámpago, 0,3 segundos; eclipse, 0,9 segundos; relámpago, 0,3 segundos; eclipse, 4,5 segundos.

Cartas números 127, 156, 539, 472, 98, 540 y 115. Sección IX.

COSTA S.—Bahía de Guantánamo.—Supresión de boyas.—Notice to Mariners número 4.668. Washington, 1922.

Núm. 84.—Situación de Punta Fisherman: Latitud, 20° 55' N.—Longitud, 75° 9,5 (aproximada).

Detalle.—Las boyas antiguas situadas a 162 metros 336° y una milla, 323° 5 de la baliza de punta Fisherman, se han suprimido definitivamente.

Cartas números 157, 795, 223 y 98. Sección IX.

Derrelictos y obstáculos flotantes, peligrosos para la navegación.—Notice to Mariners, número 2.030. Londres, 1922.

Núm. 85.—Canal de la Mancha.—Al S. E. de la punta Santa Catalina; fué visto en 9 de Diciembre de 1922; latitud, 50° 30' N.; longitud, 1° 4' W.; casco flotante.

Inglatera, Costa S.—Al S. E. de la

punta Santa Catalina; fué visto en 24 de Diciembre de 1922; latitud, 50° 32' N.; longitud, 1° 13' W.; derrelictos. Inglaterra, Costa W.—Solway Firth; fué visto en 24 de Diciembre de 1922; latitud, 54° 46' N.; longitud, 3° 46' W.; palo con aparejo.

Madrid, 20 de Enero de 1923.—El Director general, Honorio Cornejo.

## GRUPO 4

DEL NÚMERO 86 AL 122.

INGLATERRA. COSTA W.—Río Mersey. Mersey.—Poverty Rock.—Luz restablecida.—Notice to Mariners núm. 43. Londres, 1923.

Núm. 86.—Aviso anterior núm. 634 de 1922.

Situación.—Latitud: 53° 20' N.—Longitud: 2° 50' W., aproximadamente.

Posición.—A unos 2.800 metros, 286° del faro de Hale Head.

Carácter.—Fija blanca.

Elevación.—22,9 metros.

Visibilidad.—5 millas.

Estructura.—Armazón de madera, 22,9 metros de altura.

Carta núm. 233. Sección II.

COSTA E.—Proximidades de Portsmouth. Stokes Bay.—Obstáculos retirados.—Boyas luminosa y de campana suprimidas.—Notice to Mariners núm. 21. Londres, 1923.

Núm. 87.—Aviso anterior núm. 720 de 1922 (cancelése).

1) Obstáculo suprimido.

Situación.—Latitud: 50° 47' N.—Longitud, 1° 10' W., aproximadamente.

Posición.—El extremo Norte, a 1,125 millas, al Oeste de torre Kickergill. El extremo Sur, a 1,195 millas, al SW. de dicha torre.

Detalle.—El obstáculo orientado Norte-Sur, en la posición descrita, se ha quitado.

2) Boyas luminosas y boya de campana suprimidas:

a) Posición.—La primera marcando el extremo Norte de la obstrucción.

Detalle.—Boya luminosa cónica, pintada de negro, con luz roja de ocultaciones.

b) Posición.—La segunda marcando el extremo Sur.

Detalle.—Boya plana negra, con luz del mismo carácter que la anterior y boya de campana.

Observación.—Las boyas luminosas y la de campana se han suprimido.

Cartas núms. 207-558-51. Sección II. Proximidad Septentrional del río Humber. Notice to Mariners núm. 44. Londres, 1923.

Núm. 88.—1) Faro de Wilbersea.—Boya luminosa marcando un naufragio.

a) Naufragio.

Situación.—Latitud: 53° 45' N.—Longitud: 0° 7' E., aproximadamente.

Posición.—A 3,3 millas al 70° del faro de Wilbersea.

Detalle.—Restos del naufragio de un buque desconocido.

b) Boya luminosa:

Posición.—A una distancia de cerca de 100 metros, al Este de los restos.

Detalle.—La boya pintada de verde exhibe un grupo de relámpagos verdes, de dos relámpagos cada 10 segundos.

2) Faro de Wilbersea.—Corrección

de la profundidad sobre los restos del naufragio.—Boya luminosa suprimida.

a) Posición.—A una distancia de cerca de cuatro millas al Este del faro de Withernsea.

Latitud: 53° 45' N.—Longitud: 0° 8' E., aproximadamente.

Detalle.—Hay ahora una profundidad de 12,8 metros sobre los restos del buque hundido en esta posición el año 1919. Esta profundidad debe sustituir a la de 4,6 metros.

b) Boya luminosa retirada. Posición.—Marcando el naufragio mencionado: antes.

Descripción.—Boya luminosa pintada de verde, con grupos de relámpagos verdes.

Carta núm. 239. Sección II.

**Flamborough Head.—Profundidad. Naufragio.—Boya luminosa retirada.—Notice to Mariners núm. 45. Londres, 1923.**

Núm. 89.—a) Profundidad sobre el naufragio.

Situación.—Latitud: 53° 56' N.—Longitud: 0° 4' E., aproximadamente.

Posición.—A una distancia de 12 millas, aproximadamente, al SE. de Flamborough Head.

Detalle.—Hay ahora lo menos 15,1 metros de agua sobre los restos del pequeño velero, perdido en esta posición.

b) Boya luminosa suprimida. Posición.—Marcando el naufragio.

Descripción.—Boya luminosa pintada de verde con relámpagos verdes.

Carta núm. 239. Sección II.

**Entrada del río Támesis.—Oaze Deep.—Información respecto a naufragio.—Próxima alteración en la posición de una boya luminosa.—Precaución.**

Núm. 90.—a) Información sobre naufragio.

Situación.—Latitud: 51° 29' N.—Longitud: 0° 59' E., aproximadamente.

Posición.—A unas dos millas y media al Norte de la boya del tendedero de Diddle.

Detalle.—Se van a hacer trabajos para dispersar los restos del SS. "Atherton", a pique en la anterior posición desde el año 1921. Dos pequeñas boyas se han colocado en las proximidades del naufragio, durante las operaciones mencionadas.

b) Próxima alteración en la posición de la boya luminosa.

Fecha de la alteración.—Hacia el 8 de enero de 1923.

Nueva posición.—A una distancia de 100 metros, próximamente, hacia el Norte del naufragio anterior.

Descripción.—Boya luminosa de luz verde marcando el naufragio, exhibiendo un grupo de ocultaciones con dos eclipses cada 10 segundos.

Precaución.—Los buques deben dar a las boyas y boya luminosa antes citadas un prudente resguardo.

Observación.—Se darán posteriores noticias referentes a este asunto.

Cartas núms. 696.—217 A.—558. Sección II.

**IRLANDA. COSTA E.—Belfast Lough.—Restos desaparecidos.—Boyas retiradas.—Notice to Mariners núm. 11. Londres, 1923.**

Núm. 91.—a) Restos desaparecidos. Situación.—Latitud: 24° 40' N.—Longitud: 2° 46' W., aproximadamente.

Posición.—En el lado Sur del canal,

a una distancia de milla y cuarto, el Oeste de punta Grey.

Detalle.—Los restos del "City of Lucknow", naufragado en 1861, han desaparecido.

b) Boyas retiradas. Posición.—Marcando el anterior naufragio.

Descripción.—Dos balizas de naufragio de color verde.

Carta núm. 233. Sección II.

**ESCOCIA. COSTA E.—Proximidades de Aberdeen Harbour.—Faro de Girdle Ness. Próxima alteración en la señal de niebla.—Notice to Mariners núm. 33. Londres, 1923.**

Núm. 92.—Fecha de la alteración.—A partir del 30 Enero 1923.

Situación.—Latitud: 47° 8' N.—Longitud: 2° 3' W., aproximadamente.

Detalle.—La sirena de niebla dará en vez de cuatro sonidos cada 2 minutos, un sonido de 5 segundos de duración cada minuto.

Carta núm. 242. Sección II.

**Faro de Rattray Head.—Próxima alteración de la señal de niebla.—Notice to Mariners núm. 34. Londres, 1923.**

Núm. 93.—Fecha de la alteración.—30 Enero 1923.

Situación.—Latitud: 57° 37' N.—Longitud: 1° 49' W., aproximadamente.

Detalle.—La sirena de niebla dará en vez de dos sonidos (agudo y grave) cada tres minutos, dos de la misma clase de dos y medio segundos cada uno de duración, cada noventa segundos.

Carta núm. 242. Sección II.

**MAR DEL NORTE.—Holanda.—Proximidades de Texel.—Faro de Falga.—Sector blanco añadido.—Notice to Mariners núm. 22. Londres, 1923.**

Núm. 94.—Situación.—Latitud: 52° 56' N.—Longitud: 4° 43' E., aproximadamente.

Detalle.—La luz fija blanca con sectores rojo y verde se ha reemplazado por otra luz fija con sectores blanco, rojo y verde.

Elevación.—No se ha alterado. Visibilidad.—Luz blanca, 10 millas; luz roja, 8 millas, y luz verde, 6 millas.

Sectores.—Verde, desde 24° a 84°; rojo, desde 84° a 142°, y blanco, desde 142° a 187°.

Carta núm. 44. Sección II.

**BELGICA. CANAL DE WIELINGEN.—Boya luminosa provisional.—Avis aux Navigateurs núm. 1.884. París, 1923.**

Núm. 95.—Situación.—Latitud: 51° 23' N.—Longitud: 3° 11,5 E., aproximadamente.

Posición.—A la entrada del Canal Wielingen.

Detalle.—Provisionalmente se ha fondeado en la posición marcada una boya negra de silbato (sonido agudo) y luz.

Carácter.—Luz roja con una ocultación de tres segundos cada diez segundos. Luz, 7 segundos; ocultación, 3 segundos.

Cartas núms. 802.—219 A. Sección II.

**FRANCIA. COSTA N.—Boulogne.—Luz. Avis aux Navigateurs núm. 21. París, 1923.**

Núm. 96.—Situación.—Latitud: 50° 43,8 N.—Longitud: 1° 33,9 E., aproximadamente.

Detalle.—La luz situada sobre la cabeza del dique Carnot a 35 metros del

arranque del muelle, es actualmente luz blanca.

Cartas núms. 217 A.—558. Sección II.

**Basure de Baas.—Nuevo carácter de luz de una boya.—Avis aux Navigateurs número 40. París, 1923.**

Núm. 97.—Situación.—Latitud: 50° 48' 35" N.—Longitud: 1° 33,1 E., aproximadamente.

Detalle.—La boya luminosa de la Basure de Baas, que provisionalmente tenía una luz fija blanca sobre el mar, exhibirá próximamente una luz blanca de dos ocultaciones cada 8 segundos, así:

Carácter.—Luz, 4 segundos; ocultación, 1,5 segundos; luz, 1 segundo, y ocultación, 1,5 segundos.

Cartas núms. 219 A.—558. Sección II.

**COSTA W.—Rochebonne.—Boya luminosa a la deriva.—Avis aux Navigateurs núm. 5. París, 1923.**

Núm. 98.—Situación.—Latitud: 46° 12,3 N.—Longitud: 2° 33,1 W., aproximadamente.

Detalle.—La boya de luz fija blanca de Rochebonne está a la deriva.

Cartas núms. 51.—150 A. Sección II.

**La Gironde.—Boya luminosa en su estación.—Avis aux Navigateurs núm. 8. París, 1923.**

Núm. 99.—Situación.—Latitud: 45° 19' 25" N.—Longitud: 0° 46' 36" Gr., aproximadamente.

Detalle.—La boya núm. 29 de luz fija roja se encuentra en su posición normal, alumbrando.

Cartas núms. 163 A.—51 A. Sección II.

**Bada de Saint Nazaire.—Naufragio y luz marcándolo.—Avis aux Navigateurs número 29. París, 1923.**

Núm. 100.—Situación.—Latitud: 47° 45' 3" N.—Longitud: 2° 12' 38" L. Gw., aproximadamente.

Posición.—A 675 metros del 220° de la luz de la escotera del Oeste.

Detalle.—Vapor "Vindilis" a pique, señalado por una boya luminosa pintada de verde.

Carácter.—Fija roja. Altura.—3,5 metros sobre el agua.

Cartas núms. 150 A.—51. Sección II.

**Puerto de Guilvinec y de Lesconil.—Nuevas luces.—Avis aux Navigateurs número 48. París, 1923.**

Núm. 101.—a) Situación.—Latitud: 47° 47' 32" N.—Longitud: 4° 17,1 W., aproximadamente.

Posición.—En la extremidad del muelle de Puerto Guilvinec.

Detalle.—A partir de 1.º Febrero 1923, en la anterior posición se encenderá una luz.

Carácter.—Fija, con un sector blanco, otro rojo y otro verde.

Alcance.—Blanco, 6,5 millas; rojo, 3 millas; verde, 3 millas.

Altura.—9,35 metros sobre la pleamar. Estructura.—Torre de mampostería. Altura de la torre.—9,35 metros. Amplitud de los sectores: Fija verde.—De la costa a 320°.

Idem blanca.—De 320° a 331° (11°). Idem roja.—De 331° a 18° (47°). Observación.—Antes funcionará como ensayo.

b) Situación.—Latitud: 47° 47' 35" N.—Longitud: 4° 16' 46", aproximadamente.

Posición.—Costa Sur de la entrada del puerto de Guilvinec.

Detalle.—A partir de la misma fecha

La luz fija blanca y roja de esta posición será reemplazada por otra de los caracteres siguientes:

Carácter.—Fija, con un sector blanco y otro verde.

Alcances.—Blanco, 8,5 millas; verde, 4 millas.

Amplitud de los sectores:

Fija verde.—De 322° a 8°5 (16°5).

Idem blanca.—De 8°5 a la costa.

c) Situación.—Latitud: 47° 47' 50" N.—Longitud: 4° 12' 44" W., aproximadamente.

Detalle.—A partir de igual fecha la luz fija verde del puerto de Lesconil será reemplazada por otra de las siguientes características:

Carácter.—Fija Blanca.

Alcance.—6,5 millas.

Cartas núms. 951—51. Sección II.

**MARRUECOS. COSTA N.—Tánger.—Luzes suprimidas.—Nuevo carácter de luz.**—Notice to Mariners núm. 72. Londres, 1923.

Núm. 102.—1) Luz suprimida.

Situación.—Latitud: 35° 46' 9" N. Longitud: 5° 48' 6" W., aproximadamente.

Posición.—Angulo S. E. del muro del recinto de la villa de Tánger.

2) Nuevo carácter.

Situación.—Latitud: 35° 47' 2" N.—Longitud: 5° 48' 26" W., aproximadamente.

Posición.—En la cabeza del muelle.

Detalle.—La luz fija verde de la cabeza del muelle se ha apagado; será reemplazada por otra de las características siguientes:

Carácter.—Fija, 1 sector verde, 1 sector blanco y 1 sector rojo.

Visibilidad.—Verde, 4 micras; blanca, 9,5 millas, y roja, 5 millas.

Elevación.—12 metros sobre el nivel del mar.

Estructura.—Torre metálica pintada en gris.

Altura.—9,9 metros sobre el terreno.

Amplitud de los sectores:

Fija verde, de 116° 30' a 237° (120°30')

Fija blanca, de 237° a 271° (34°).

Fija roja, de 271° a 26°5 (115°5).

Observación.—Oportunamente se avisará la fecha en que esta luz entrará en funciones, entretanto se halla en período de ensayo.

Cartas núms. 115 A.—105 A. Sección II, y 234 A.—258. Sección IV.

Libro de Faros núms. 256 y 257, página 34.

Derrotero núm. 3, tomo I, pág. 128.

**COSTA W.—Casablanca.—Entrada al puerto.**—Avis aux Navigateurs número 1.886. París, 1922.

Núm. 103.—Aviso anterior núm. 244 de 1922.

Detalle.—Los trabajos de salvamento de los restos del vapor español "General Gordón", naufragado a la entrada del puerto, van a emprenderse rápidamente. Para entrar o salir de la rada seguir las indicaciones del práctico. Se recuerda que el practica es obligatorio en Casablanca.

Carta núm. 234 A. Sección IV.

**Cabo Fédalah.—Nuevas luces.**—Avis aux Navigateurs núm. 49. París, 1923.

Núm. 104.—a) Situación.—Latitud: 33° 43' 3" N.—Longitud: 7° 23' 7" W., aproximadamente.

Posición.—Extremidad Norte del cabo.

Carácter.—Blanca de ocultaciones cada 10 segundos.

Luz, 9 segundos; ocultación, 1 segundo.

Alcance.—3 millas.

Altura.—10 metros sobre la pleamar.

Estructura.—Metálica de 8 metros de alto.

b) En la extremidad del dique grande se ha colocado una luz blanca alumbrando un sector de 45°, cuyo eje coespigón a la entrada del canal de Fédalah se ha encendido una luz fija roja, alumbrando la mitad del horizonte del lado del canal.

En la extremidad de la pequeña escollera del puerto de Fédalah se ha encendido una luz fija verde alumbrando la mitad del horizonte del lado del canal.

Carta núm. 234 A. Sección IV.

**ITALIA. MAR JONICO.—Cabo Rizzuto.** Cambio temporal de las características del Faro.—Avisi ai Naviganti número 616. Génova, 1923.

Núm. 105.—Situación.—Latitud: 38° 53' 38" N.—Longitud: 17° 5' 46", aproximadamente.

Detalle.—Se informa que a causa de deterioros, el faro del cabo Rizzuto funcionará, temporalmente, exhibiendo una luz.

Carácter.—Fija blanca.

Cartas núms. 3—154 A. Sección III.

**SICILIA.—Proximidades de Trapani.—Semáforo de Monte S. Giuliano, puesto en servicio.**—Avisi ai Naviganti número 615. Génova, 1923.

Núm. 106.—Situación.—Latitud: (38° 3' 13" N.—Longitud: 12° 34' 17" E., aproximadamente.

Detalle.—A partir del 1.º de Febrero de 1923, empezará a prestar servicio el Semáforo del monte y posición antes mencionados.

Cartas núms. 577—122 A.—5. Sección III.

Libro de Faros núm. 2.130, pág. 179.

**LIGURIA.—Rada de Vado—Casco hundido.**—Avisi ai Naviganti núm. 618. Génova, 1923.

Núm. 107.—A unos 110 metros al SE. del extremo del puente del "Conorzio Utenti Nafta" y al 329° y 850 metros del faro de Cabo Vado.

Detalle.—Casco hundido de una gran nave, cuyo palo mayor y parte de la obra muerta asoma fuera del agua. Una bola negra se ha izado en dicho palo, a unos 10 metros sobre el nivel del mar. De noche se enciende una luz roja de aceite, elevada 3 metros sobre el mar en el asta fija en el extremo de popa del buque.

Cartas núms. 3—252—2 A. Sección III.

**COSTA W.—Puerto de Liorna.—Boya luminosa temporalmente apagada.—Luz auxiliar establecida.**—Avisi ai Naviganti núm. 619. Génova, 1923.

Núm. 108.—Detalle.—La boya con luz fija verde que señala los trabajos de construcción de la prolongación rectilínea hacia el Norte de la escollera curva del puerto de Liorna, temporalmente se ha apagado.

Nuevo carácter.—En su relevo se ha colocado una luz auxiliar fija verde sobre la antigua extremidad Norte de la escollera curva de referencia.

Cartas núms. 581—525—3. Sección III.

**MAR JONICO.—Cotrone.—Luz que toma su normal característica.**—Avisi ai Naviganti núm. 619. Génova, 1923.

Núm. 109.—Detalle.—La luz situada en la extremidad del muelle viejo del puerto de Cotrone ha tomado su normal característica, a sea intermitente verde a grupo de dos relámpagos.

Cartas núms. 864—154 A.—3. Sección III.

**GRECIA. ISLA DE ITHAQUE. Luz suprimida.**—Avis aux Navigateurs núm. 68. París, 1923.

Núm. 110.—Situación.—Latitud: 38° 29' N.—Longitud: 20° 41' E., aproximadamente.

Detalle.—La luz de la punta Saint Nicolás no funciona más.

Carta núm. 4. Sección III.

**MEDITERRANEO. ARCHIPIELAGO EGEO. ISLA DE ANDROS.—Kastro.—Luz restablecida.**—Notice to Mariners núm. 29. Londres, 1923.

Núm. 111.—Situación.—Latitud: 37° 50' 24" N.—Longitud: 24° 57' 24" E., aproximadamente.

Posición.—En la isla Tourliti, en el lado Norte de la entrada al puerto de Kastro.

Detalle.—La luz fija blanca que fué apagada por averías, luce de nuevo.

Cartas núms. 561—4. Sección III.

**CANDIA (CRETA). COSTA SE.—Kuphoni.—Nueva luz.**—Notice to Mariners núm. 30. Londres, 1923.

Núm. 112.—Situación.—Latitud: 34° 55' 54" N.—Longitud: 26° 9' 24" E., aproximadamente.

Posición.—En la cumbre de la isla.

Carácter.—Grupo de relámpagos blancos mostrando tres relámpagos cada 10 segundos.

Relámpago, 0,2 segundos; eclipse, 1,8 segundos; relámpago, 0,2 segundos; eclipse, 1,8 segundos; relámpago, 0,2 segundos; eclipse, 5,8 segundos.

Elevación.—76,8 metros.

Visibilidad.—22 millas.

Estructura.—Torre cilíndrica con casa, de 12,2 metros de altura.

Cartas núms. 561—582—4. Sección III.

**COSTA SW.—Etaphonisi (Musagores).—Nueva luz.**—Notice to Mariners número 31. Londres, 1923.

Núm. 113.—Situación.—Latitud: 35° 15' 30" N.—Longitud: 23° 30' 55".

Carácter.—Grupo de relámpagos blancos mostrando tres relámpagos cada 15 segundos.

Relámpago, 0,3 segundos; eclipse, 2,7 segundos; relámpago, 0,3 segundos; eclipse, 2,7 segundos; relámpago, 0,3 segundos; eclipse, 8,7 segundos.

Elevación.—46 metros.

Visibilidad.—18 millas.

Sectores.—Ilumina del 304° al 166° y del 171° al 181°. Oculta en el resto del horizonte.

Estructura.—Torre cilíndrica con casa, de 25,9 metros de altura.

Cartas núms. 561.—4. Sección III.

**ASIA MENOR.—Bahía de Aivali.—Pass Oeste.—Luzes de balizas apagadas.**—Avis aux Navigateurs núm. 1.874. París, 1922.

Núm. 114.—Situación.—Latitud: 39° 19' N.—Longitud: 26° 39' E., aproximadamente.

Detalle.—Las luces de las balizas de la Barra Taliani (pasó Oeste de la bahía de Aivali), están apagadas.

Cartas núms. 560—4. Sección III.

**MEDITERRANEO.—ASIA MENOR.—Es**

**mina. Prescripciones.**—Avvisi al Naviganti núm. 53. Génova, 1923.

Núm. 115.—Detalle.—El Jefe de la plaza fuerte de Esmirna comunica que a partir de las seis de la mañana del 8 de Enero corriente, todo buque, especialmente los de guerra, que entren o salgan de Esmirna, no deben sobrepasar la velocidad de diez millas en la zona comprendida entre la confluencia de la isla Oglak (latitud: 38° 40' 30" N.—Longitud: 26° 43' 40" E.) con la isleta Sahib (latitud: 38° 39' 30" N.—Longitud: 26° 32' E.) y el puerto. En esta zona no deben detenerse ni arrojarse a la costa. Si a causa de averías en la nave se vieren obligados a detenerse en la predicha zona, deberán hacer la señal prevista del Código Internacional para evitar abordajes en el mar.

Las baterías romperán fuego sobre los buques que no se atengan a las precedentes instrucciones.

Cartas núms. 560—4. Sección III.

**Golfo de Esmirna.—Puerto de Esmirna.** Alteración de carácter en las luces de dos boyas que marcan naufragio.—Boya desaparecida.—Notice to Mariners núm. 62. Londres, 1923.

Núm. 116.—Aviso anterior núm. 663 de 1922.

1) Alteración de luces en dos boyas. a) Situación.—Latitud: 38° 25' N.—Longitud: 27° 1' E., aproximadamente.

Posición.—En la margen Norte del canal, entre el paso de Saajak y Fort Yeni Kalé.

Detalle.—La luz blanca de relámpagos se ha reemplazado por otra roja de relámpagos cada 4 segundos.

b) Posición.—En la margen Sur del mismo canal y a 250 metros hacia el SE. de 1) a).

Detalle.—La luz de relámpagos rojos se ha reemplazado por una luz blanca de relámpagos cada 6 segundos.

2) Boya desaparecida.

Posición.—En la margen Sur del canal y a 300 metros al Norte de Punta Jackal.

Detalle.—La boya de cojor rojo anteriormente situada en esta posición ha desaparecido de su sitio.

Cartas núms. 560—4. Sección III.

**Entrada del golfo de Esmirna. — Isla**

**Oglak.—Luz pegada temporalmente.**—Notice to Mariners núm. 63. Londres, 1923.

Núm. 117.—Situación.—Latitud: 38° 40' N.—Longitud: 26° 44' E., aproximadamente.

Posición.—Al SW. de Oglak Island, en las proximidades del puerto de Foujes.

Detalle.—La luz blanca de relámpagos de la anterior posición se apagó temporalmente.

Cartas núms. 560—4. Sección III.

**Isla Kalimno.—Luz de Kalimno apagada temporalmente.**—Notice to Mariners núm. 71. Londres, 1923.

Núm. 118.—Situación.—Latitud: 37° 3' N.—Longitud: 27° 8' E., aproximadamente.

Posición.—En el extremo oriental de la isla.

Detalle.—La luz blanca de relámpagos de la anterior posición se ha apagado temporalmente.

Cartas núms. 561—4. Sección III.

**BRASIL. COSTA SE.—Proximidades de Río Janeiro (puerto). — Obstrucción que no existe.**—Notice to Mariners núm. 39. Londres, 1923.

Núm. 119.—Situación.—Latitud: 22° 59' S.—Longitud: 43° 8' W., aproximadamente.

Posición.—A unos 2.600 metros al Sur del faro del Fuerte Santa Cruz.

Detalle.—Se ha comprobado la no existencia de la obstrucción señalada en la anterior posición, el año 1920.

Cartas núms. 110—114 A. Sección VIII.

**URUGUAY.—Río de la Plata.—Proximidades de Punta Brava.—Boya luminosa marcando un naufragio.**—Aviso a los Navegantes núm. 159. Montevideo, 1922.

Núm. 120.—Posición.—A los 169° y a 3.500 metros del faro de Punta Brava (casco a pique).

Detalle.—A 24 metros al SW. del lugar del naufragio de una barca-grúa se ha colocado una boya luminosa pintada de verde.

Carácter.—Luz verde de destellos, así: Luz, 0,5 segundos; ocultación, 2,5 segundos.

Altura.—2,5 metros sobre el mar.

Alcance.—2,5 millas.  
Sonda.—8,40 metros (bajamar).  
Cartas núms. 70—37—114 A. Sección VIII.

**Río de la Plata.—Rada de la Colonia.—Casco a pique.—Boya luminosa.**—Aviso a los Navegantes núm. 160. Montevideo, 1922.

Núm. 121.—Posición.—A los 248° y a 1.250 metros del faro de la Colonia (casco a pique).

Detalle.—A 20 metros al Norte del casco del pallebot "Ceres", hundido a la entrada de la rada de Colonia, se ha colocado una boya luminosa pintada de verde.

Carácter.—Luz verde de destellos, así: Luz, 0,5 segundos; ocultación, 3,5 segundos.

Altura.—2,50 metros sobre el agua.

Alcance.—2,5 millas.

Sonda.—6,6 metros (bajamar).

Observación.—En bajamar se descubre la extremidad de uno de los palos del buque.

Cartas núms. 70—72—114 A. Sección VIII.

**Derrelictos y obstáculos flotantes, peligrosos para la navegación.**—Notice to Mariners núm. 48. Londres, 1923.

Núm. 122.—Localidad: English Channel. SE. de punta Santa Catherine.—Fecha en que fué visto: 9 Diciembre 1922. Situación: latitud, 50° 30' N.; longitud, 1° 4' W.—Descripción: Restos de naufragio.

Localidad: Inglaterra. Costa Sur. SE. de punta Santa Catherine.—Fecha en que fué visto: 24 Diciembre 1922.—Situación: latitud, 50° 32' N.; longitud, 1° 13' W.—Descripción: Derrelicto (volero).

Localidad: Inglaterra. Costa W. Solway Firth.—Fecha en que fué visto: 24 Diciembre 1922.—Situación: latitud, 54° 46' N.; 3° 46' W.—Descripción: Palo con aparejo unido.

Localidad: Irlanda. Costa S. Proximidades de Bally Cotton Bay.—Fecha en que fué visto: 3 Enero 1923.—Situación: latitud, 51° 42' N.; longitud, 7° 57' W.—Descripción: Restos de naufragio.

Madrid, 27 de Enero de 1923.—El Director general Honorio Cornejo.

